*

LA HEROINA, A QUIEN IMMORTALIZAN ſus virtudes, ò la Muger Fuerte, à quien ſolas ſus obras dignamente alaban.

ORACION FUNEBRE,

DECLAMADA EN LAS SUMPTUOSAS EXEQUIAS, QUE EN LA SANTA METROPOLITANA, Y PATRIARCHAL IGLESIA DE SEVILLA, PRESENTE SU ILUSTRISSIMO CABILDO, DEDICò SU MUY NOBLE, Y MUY LEAL CIUDAD A LA EXEMPLAR REGIA MEMORIA DE LA SERENISSIMA SEñORA

DOÑA MARIA BARBARA XAVIERA DE PORTUGAL, REYNA DE ESPAÑA,

CON ASSISTENCIA DE EL REAL ACUERDO, Y SANTO TRIBUNAL DE LA INQUISICION,

POR

EL SEñOR DOCTOR DON LUIS IGNACIO CHACON Torres de Navarra, Marquès de la Peñuela, Dean, y Canonigo de dicha Santa Igleſia, de el Clauſtro, y Gremio de eſta Hiſpalienſe Univerſidad, y ſu Cathedratico de Viſperas en Sagrada Theologìa,

SABADO 7. DE OCTUBRE DE 1758.

Dala à la Prenſa, por Acuerdo de la Ciudad,

DON GERONYMO ORTIZ DE SANDOVAL Y ZUñIGA, Conde de Mejorada, Veintiquatro, y Procurador Mayor.

Con licencia: En Sevilla, en la Imprenta de el Dr. D. Geronymo de Caſtilla, Impreſſor Mayor de dicha muy Noble, y muy Leal Ciudad.



EXORDIO.

§. 1. S EL MUNDO terreno fertil de eſpinas, fecundo de penas, eſteril de flores, è igualmente eſcaſo de guſtos. Opaco Valle de lagrymas, theatro de funeſtas ſcenas, donde, ſi ſe preſenta el jùbilo, lo alcanza, detiene, y ocupa ſupueſto el llanto. Aſsi lo has viſto, Sevilla, Metropoli de Eſpaña, Reyna de ſus Ciudades. Llegò à tì el mas alegre nuncio, de que el Eſpiritu de Dios avia colocado en el ſupremo Solio de la Militante Igleſia vn digno Succeſſor de nueſtro Padre San Pedro; y quando te prevenìas à el aplauſo, el ſuſto de la

incomparable pèrdida, que oy lloras, demorò tus festivas demonstraciones: y aora la realidad de el sucesso triste, que tu lealtad temìa, cambiò en tristeza tu gozo, dedicada toda à el mas vivo sentimiento.

§. 2. Razon tienen tus lamentos, justo motivo tus sentidos ayes, porque faltò de entre nosotros (en vano me empeñarìa en no pronunciar el argumento de nuestro dolor, quando lo presenta à nuestros ojos essa fùnebre Real Pyra.) Muriò la mas Excelsa, y Augusta Señora, la Señora Doña Maria Barbara Xaviera de Portugàl, Reyna de España, y de nuestros corazones. Ay què pena! No admite consuelo. Ay què dolor sin alivio! Ay, que no podemos decir, casi no ha muerto nuestra amada Reyna; porque aun vive en su Regia posteridad, existe en la viva imagen de sus perfecciones. No porque nos faltò de el todo su vida, no tiene remedio nuestro dolor, ni se pueden contener nuestras lagrymas. Assi lo dice el Sagrado Texto de Ana, quando creìa muerto sin sucession à su querido hijo el

Mortuus est, & quasi non est mortuus; similem enim reliquit sibi post se.
Eccl. 30. ℣. 4.

el Joven Tobias: *Spem posteritatis nostræ.*

Flebat igitur mater ejus irremediabilibus lachrymis :: Spem posteritatis nostræ. Tob. 10. ℣. 4.

§. 3. Afsi es, atendidas razones de Mundo, y humanos motivos; pero si levantamos los ojos de la tierra, cuyo polvo nos deslumbra, à el Cielo, con su luz verèmos, que nuestra defuncta Reyna mejorò de vida, y que es immortal su nombre en el Empyreo, y en el Mundo, con Dios, y con los hombres: *In memoriâ æternâ erit justus.* Entre los hombres se conservarà su memoria por toda la duracion de los Siglos; y en la presencia de Dios (como piadosamente creèmos) rendirà por toda la eternidad adoraciones à la Magestad Suprema.

In memoriâ æternâ Dei, & hominum erit talis justus. Tirin. in Psalm. 111. ℣. 6.

§. 4. Una Reyna, que, como vniò en sì todas las glorias de sus Excelsos Progenitores, trasladò tambien à su Alma sus virtudes heroycas: el zelo Santo de la Religion: la tierna devocion à nuestro SACRAMENTADO Dueño, caracter de la Augusta Casa de Austria: el fervoroso estudio de el Divino Culto, en que tanto se distinguiò el Fidelissimo Rey Don Juan V. su Padre: aquel

todo hermoso de Christianas perfecciones, que venerò la Europa en su Augusta Madre, de quien se formò nuestra Reyna vna viva estampa. Pues aora: como el Orbe conserva entre elogios la memoria, y oye con reverencia el nombre de tantos Heroes, y Mugeres insignes, immortalizarà tambien à el de nuestra Heroina, tan semejante, tan vna con sus Inclytos Ascendientes, cuyas gloriosas acciones procurò imitar.

§. 5. Por esso aquel discreto *Razonamiento*, que se pronunciò con Magistral acierto en este Sagrado sitio en las Reales Exequias de el Rey de Portugàl su Padre: *la Muger Fuerte*, Oracion Fùnebre, declamada con elegancia, y vnivesal aplauso en las de la Reyna Lusitana, su Madre, se debìan reproducir oy en loor de la nuestra, que supo repetir el merito de tales elogios. Sì, sì: fuè nuestra Reyna embiada de Dios à beneficio de el Mundo, lògro felìz, sazonado fruto de Oraciones, Votos, y de vna paciente dilatada espectacion. Fuè tambien esforzada Heroina, que desatò con sus virtuosas acciones el Enigma de Salomòn: *Mulie-*

rem fortem quis inveniet? Digna hija, y muy parecida à tan santa Madre: hija, gozo de su Padre, alegrìa singular, ò exultacion de su Madre. Por què se ha de prefe ir esta en la accidental gloria de tal hija? Porque se aplicò mas à educarla, formarla Santa. La querìa toda para Dios, de quien la avia por particular gracia recibido: la veìa de corazon magnanimo, de espiritu elevado, capàz de empressas arduas, qual generosa Aguila de remontado vuelo.

Gaudeat Patër tuus, & Mater tua,& exultet, quæ genuit te. Prov. 23. ℣. 25.

§. 6. El paralelo entre su exemplar Madre, y nuestra llorada Reyna, el cotejo de esta Real con la Imperial Aguila, era mi premeditado grato assumpto. Pero debo ingenuo confessar, que, reflexionando mis cortos talentos, desistì, por no hallarme con suficiente caudal de erudicion, para executar la idèa. Què harìa en semejante conflicto? Consultar los Sabios, y buscar quien me costeasse el empeño, en que me constituìa el excessivo favor de el Ilustrissimo Hispalense Ayuntamiento, no desengañado aun con mis reiterados desaciertos en servirlo: siguiendo el con-

ſejo de el Rey mas Sabio, lo he hallado à medida de mi deſeo, y de vueſtra mayor aceptacion. El es ſin duda el mas eloquente, el mas oportuno, y el mas digno panegyriſta. Para no tener ſuſpenſa vueſtra atencion, es la miſma Reyna, y Señora nueſtra, ſon ſus obras, exemplos, y virtudes.

§. 7. Deſpues de aver dado Salomòn las ſeñas, referido las virtudes, y loables exercicios de ſu aplaudida Heroina, como deſconfiado de aver dado à conocer ſu aventajado merito, deſea, que ſus obras la celebren, y publiquen ſu competente elogio: *Laudent eam in portis opera ejus.* * No ſolo en los confines, ò limites de ſu Caſa, ò Palacio, ſino en publico, y à preſencia de el Magiſtrado, y de los Juezes, donde los Sabios, y los Nobles, oyendolas, haràn juſto aprecio de ſus virtudes, y con admiracion la daràn los mas altos encomios: y eſto no es ſolo para honra, y gloria de eſta inſigne Muger, ſino para exemplo de todos; de ſuerte, que ſu alabanza ſea eſtìmulo à los otros para la virtud. Parece, que el Sabio Salomòn

na-

* Prov. 31. ℣. 31. *Nam cùm ſit gravis, modeſta, & verecunda, de ſe modeſtè ſentit, nec ipſa verbis ſe jactat: ſed opera ejus ſtrenua, & magnifica, ipſa etiam tacente, loquuntur ejus laudes; idque non tantùm domi, vt ex ijs laudetur à domeſticis; ſed etiam in Portis, id eſt, palàm, & in publico Magiſtratûs, Judicûmque conſeſſu, vbi viri ſapientes, & nobiles ejus opera heroica admirantes celebrant, & laudibus in Cælum evehunt; idque tùm ad ejus laudem, & gloriam, tùm ad aliorum exemplum, vt ejus laus cæteris ſit ſtimulus ad virtutem.* Alap. ibi.

nada echarìa menos en esta authorizada Assamblèa de Magistrado, Tribunales, y Juezes de la publica authoridad, que deseò para las alabanzas de la Muger Fuerte.

§. 8. En estas mismas Puertas, ò Congresso de Nobles, y Sabios, se ha de hacer memoria con alabanza de el Esposo de la aplaudida Heroina, que por esso donde nuestra Vulgata dice: *Laudent eam*, traducen los Setenta: *Laudetur in portis vir ejus*: Porque los elogios de la Esposa hacen èco à los meritos de el Esposo: y si à este en vida de la Heroina se debìa felicitar, por aver logrado Consorte tan digna; en la muerte de esta se le deberà dàr el mas expressivo sentido *Pesame*, contestandole el justo motivo de su crecida pena. Esto nos enseña el Texto. Vuestra discrecion lo adaptarà à el Soberano Objecto de nuestras compassivas atenciones: que yo en assumpto tan excelso me confiesso de rudo labio, y de escassas luces.

Judices, & Principes Populi, qui in Portis more prisco considere solent, laudant, & fælicem prædicant ejus virum, qui talem uxorem, & viraginem nactus sit, quæ tot bonis, opibus, famâ, & gloriâ ipsum, totamque ipsius familiam cumularit. Alap. ibid.

§. 9. Yà que en estas puertas, que señala el Texto, he hallado los Regios

Tribunales, y Excelentiſsimos Cabildos, que con ſu preſencia ſolemnizan eſta Real fùnebre Parentacion, no ſerà extraño, que en los quicios, ò entivos de las miſmas Puertas entienda yo como en proprio ſymbolo las quatro Virtudes Cardinales, que en lo moral ſoſtienen las Ciudades, Republicas, y Reynos; y en ellas vea el diſtintivo de todos en particular. La Prudencia es propria de el gobierno Politico, y ſe admira à la perfeccion en eſſe Nobiliſsimo Senado para las providencias de el Comun. La Juſticia es todo el Sèr de eſſe Sabio Areopago de Juezes integerrimos. La Fortaleza es propriedad inſeparable de el Santo reſpectable Tribunal de la Fè, Caſtillo, ò Valuarte de la Religion, y por el que ſe mantiene pura la de Eſpaña. La Templanza es caracteriſtica de el Eſtado Ecleſiaſtico: à ſu Juriſdiccion toca la moderacion de las coſtumbres, y corregir la intemperancia de las paſsiones, y ſentidos.

§. 10. *In Portis*, en ſentido alegorico, ſe entienden por eſtas Puertas las Igleſias: pues yà nos enſeñò el Patriarcha

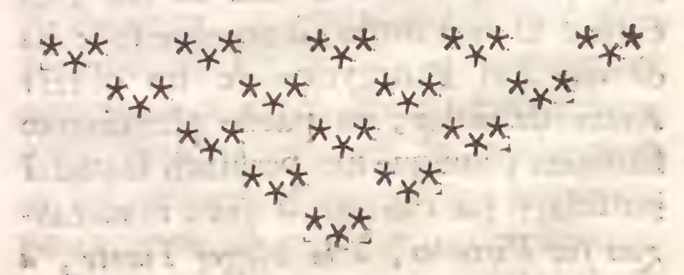
Jacob en Bethel, que el lugar, que Dios consagra con su presencia, destina à sus Sacrificios, y Culto, si es Palacio de el Altissimo, tambien es Puerta de el Cielo: y con duplicado titulo este Patriarchal Templo, dedicado à la Señora de Cielos, y Tierra, donde ay tantas Aras dedicadas à su Augusto Nombre, à quien invoca la Universal Iglesia con el glorioso Epitheto *Janua Cæli.* Antes que lleguemos, ò toquemos con nuestros ruegos à estas graciosas Puertas, de las que nadie se separa sin consuelo, quiero satisfacer vna duda de mi Auditorio. Supuesto, que en sitio tan circunstanciado se han de oìr las maravillosas obras de esta Muger insigne, quàl ha de ser la idèa de este Discurso? O què titulo, ò nombre se le ha de dàr à el Panegyrico de sus obras? Antes de oìrlas, no puedo plenamente satisfacer; aunque me persuado se podrà intitular: *La Heroina, à quien immortalizan sus Virtudes, ò la Muger Fuerte, à quien solas sus obras dignamente alaban.* Sin que por esto os parezca, intento prevenir el juicio de mi Discreto Sabio

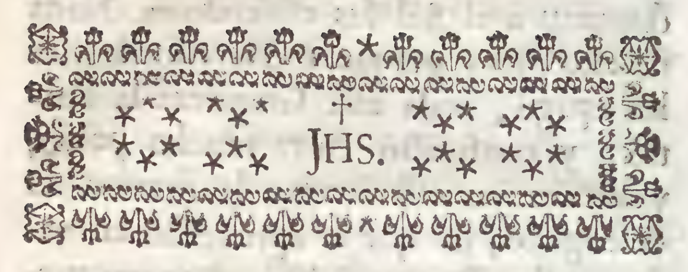
Non est hic aliud nisi Domus Dei, & Porta Cæli.
Gen. 28. 17.

Auditorio, y mucho menos el de mi Madre la Santa Romana Iglesia, cuyos Decretos con sumission obedezco, sin pretender mas fé à quanto diga, que la que merece vn discurso, fundado sì en razones sólidas, y noticias fidedignas; pero falibles.

§. 11. Yà recurro à Vos, Gran Señora, Purissima MARIA, Mystica Puerta, por donde vino à el Mundo, y se nos comunicò la Luz, la Sabiduria, la Gracia, quando os saludò el Angel:

AVE, MARIA.





LAUDENT EAM IN PORTIS opera ejus. Prov. 31. ℣. 31.

§.12. ATENCION, ſilencio, que ſi en los Palacios, quando el Soberano habla, todos enmudecen, no ha deſpojado la muerte de eſta regalìa à la Reyna defuncta; que deſde eſſe Real Cenotaphio, con los exemplos de ſu vida, nos predica à todos vtiliſsimos deſengaños. Hablad, Reyna, y Señora nueſtra, que yà todos atentos os oìmos. Decid las hazañas, los tymbres, los titulos de vueſtros Inclytos Progenitores, que ſon los mas apreciables Brillantes de vueſtra Regia Cuna, que en claridad, y luces diſ-

disputan à el Sol sus esplendores. Nada de esto dice; porque todos essos brillos los apagò, toda essa Grandeza la abatiò, y confundiò entre mucho polvo, y ceniza en esse Feretro la muerte. O desengaño, de que se aprovechò en vida nuestra Reyna! „Yo, dixo en presencia de su Familia, soy Reyna de España, que es lo que ay que ser; pero „no por sèr lo mas, me hàllo exempta „de ser polvo, y ceniza.

§. 13. Pues decidnos, Señora, los dones de naturaleza, con que os privilegiò el Cielo: la gentileza de vuestro cuerpo: vuestro aspecto alegre, y benigno: las potencias de vuestra Alma, las mas despejadas, vivas, y penetrantes: vuestro entendimiento de mucha discernencia: vuestra prudencia sobre todo encomio admirable: vuestra voluntad de notable propension à hacer bien, y total adversion à hacer mal: vuestra memoria felicissima: y vn conjunto de prendas de el mayor aprecio: *Mulier timens Dominum ipsa laudabitur*, me responderà en el silencio de el Sepulcro. Nada de esso sirve, si no se

funda

funda en el Santo Temor de Dios. Este solo me hace digna de vuestra alabanza.

§. 14. Cimentada en èl, la aplicaron los Reyes Fidelissimos sus Padres à todas las habilidades proprias de su alto nacimiento. Por obedecerlos, aprendiò las primeras letras de leer, y escribir con tal destreza, que era delicia de el oìdo oìr leer à su Magestad; y de los ojos vèr la igual, clara, hermosa formacion de los caractères, que como diestrissima en el dibujo, y bordar, parecìa de delicada, y bien gobernada aguja el impulso, que daba à su pluma. Posseìa, como si fueran nativas, las lenguas Española, Francesa, Italiana; de la Alemana por el no vso perdiò algo; pero conservò lo suficiente para la inteligencia, y alguna correspondencia: de la Latina tuvo mucha noticia, y la pronunciaba con perfecta expedicion.

§. 15. En la Musica llegò à vn punto muy alto de inteligencia, composicion, y consonancia, y le sirviò para desenfado de sus fatigas en los negocios arduos, y desahogo de sus con-

trif-

triſtaciones, y penas: recreacion honeſta, que dirigida à el vltimo fin, es meritoria. Deſde ſus primeros años fuè muy inclinada à la Virtud, Devocion, Piedad: grande la que practicò con Dios en ſus profundas adoraciones: grande firmeza en ſus Myſterios: grande reſpecto en ſus Templos: grande devocion en los Divinos Oficios: mucha inclinacion à la frequencia de los Santos Sacramentos de la Penitencia, y Euchariſtìa: muchas las Oraciones, que cada dia dirigìa à la Divina Mageſtad. En eſtos, y otros exercicios ſantos era inſeparable guſtoſa compañera de ſu ſanta Madre, todo el tiempo, que eſtuvo Infanta en la Corte de Lisboa.

§. 16. Vino à Caſtilla en calidad de Princeſa de Aſturias; y luego que tocò las lindes de nueſtro Reyno, ſe llenò de alborozo Eſpaña, prometiendoſe las mayores felicidades con Princeſa tan virtuoſa, y de ſuperiores talentos. Sevilla fuè ſu primera reſidencia por eſpacio de cinco años: y aquì à ſu arribo paſsò à adorar el Santiſsimo à eſte Templo, y venerar à la Señora

de

de los Reyes, dulcissimo Imàn de nuestros afectos, y Sagrado embeleso de la devocion Sevillana, à cuyos Pies està muy glorioso su fidelissimo Siervo Señor San Fernando en su incorrupto Cuerpo. Aquì se desnudò nuestra Princesa (no dixe bien, pues solo la vsò en la precisa funcion de sus Desposorios) la preciòsa Gala, que le embiò el Rey para aquel festivo dia: y la diò como feudo à la Reyna de el Cielo, y de la Tierra, reconociendo el supremo dominio, de quien avia recibido la investidura de Princesa de Asturias. No quiero bien temporal, ò espiritual, que no sea de tu beneplacito, ò concedido por vuestra Divina mano, Dios mio, vida mia, y vnica esperanza mia, decia à Dios nuestra Reyna en sus quotidianas Oraciones. Todos saben, instruìdos de San Bernardo, que las manos, de que se vale Dios, para dispensar sus gracias à el Mundo, son las de la Santissima MARIA.

§. 17. Aquì en Sevilla vistiò el Penitente Abito de N. S. P. S. Francisco en su Tercero Venerable Orden de la

Obſervancia: y teniendo preſente eſto, mandò en ſu Teſtamento, viſtieſſen pobremente ſu defuncto Cuerpo con èl. Aquì la vimos conducida entre aplauſos, y aclamaciones ìr por ethiqueta de Corte, y circunſtancias de recien deſpoſada, à los publicos Paſsèos; mas nunca ociòſa, ſiempre exercitada en primoroſa labor de manos. En eſta Patriarchal obſervamos ſu gran devocion en los ſolemnes eſpacioſos Oficios de Semana Santa. En Sevilla moſtrò ſu gran charidad en grueſſas limoſnas à los Pobres. Una niña, infelìz en la fortuna, hija de vn pobre ciego, logrò en la compaſsion de ſu Alteza toda ſu felicidad. Mandò, la puſieſſen en el Beaterio, Hoſpitalidad de el Pozo Santo, para que la educaſſen, y eſtuvo dando con bizarrìa ſus alimentos aun deſpues de averſe retirado à Madrid, haſta la edad de elegir eſtado. Eligiò el mas perfecto, conſagrandoſe à Dios en el Religioſiſsimo Convento de Dominicas Deſcalzas, y ſu Alteza diò la dote, y gaſtos con liberalidad. Aquì en Sevilla en el Paſsèo de el Rio, oyendo vna tarde la ſeñal

de

de llevar el Viatico à vn enfermo, dexò con fervorosa prisa su rica Carroza, hizo, entrasse en ella el Sacerdote, y su Alteza à pie siguiendo à el Sacramentado Dueño. Socorriò con liberal mano à la enferma, y continuò sirviendo à la Suprema Magestad, hasta dexarlo en su Casa, y recluso en el Sagrario.

§. 18. Aquì, finalmente, fuè su Alteza vna de las Personas Reales, que conduxeron en triumpho el incorrupto Cuerpo de el Santo Rey D. Fernando, quando se trasladò à su nueva preciosa Urna. Sagrada Pompa, que no tiene semejante en la Historia; admiracion de Europa, immortal gloria de Sevilla: y en ella se advirtiò con edificacion de todos la piedad, y devocion de su Alteza. Por esta, y otras obras, era generalmente amada, y voz comun, que nuestra Princesa era fiel copia de su santa Madre. Mas esto solo fuè el ensayo de su conducta en Madrid, los crepusculos de esta brillante luz, la altura, desde donde se remontò, tomò vuelo esta generosa Real Aguila.

§. 19. Se mudò la Corte à la Coro-

nada Villa de Madrid. Aquì ordenò ſu Familia, les diò la diſtribucion de el dia, y deſtinò ſu Alteza muchas horas de èl para ſus exercicios piadoſos, à el menos dos Miſſas oìdas con atencion cada dia, de los que no eran de Precepto; en eſtos algunas mas. En los dias Natalicios, ò Anniverſarios de ſus defunctos Padres, quantas podìa, y el dia que menos, fueron quarenta, y huvo dia de cinquenta y ſeis. Eſpacio largo para la meditacion, examen de conciencia, leccion eſpiritual, y ſobre todo, deſtierro de la ocioſidad: porque no permitìa à ſus Camariſtas en los dias de guardia, y haciendola immediatas à ſu Real Gavinete, que eſtuvieſſen ocioſas. Eſtilo poco viſto en los Palacios. Lo miſmo obſervò, quando Reyna, queriendo deſterrar de la Corte, extrañar de el Reyno el ocio, confederado las mas vezes con los vicios.

§. 20. Quando oì eſto, ſe me ofreciò lo que la Igleſia canta en loor de Santa Cecilia. *Cecilia fuè para tì, Señor, como la laborioſa Aveja:* alude à el *verſo 6.* de el *cap. 6. Proverb.* en la Edicion

Ro-

Romana: *Aut vade ad apem, & disce, quo modo operaria est.* No debe ser cosa extraña en los Palacios: pues no ignoraba su estilo San Geronymo: * y dixo sobre este passaje, que el construìr, y gobernar sus habitaciones las Avejas, era norma de la Real disciplina de los Palacios, y Cortes de los Reyes. Este fuè el fin santo de la Reyna en su nueva Real Fundacion, instruìr la Noble femenina infancia à emplear vtil, y santamente el tiempo. A el que trabaja, vno: à el ocioso assaltan innumerables espiritus malignos.

* *Apùm fabricare alvearia, ad quas te mittunt Salomonis Proverbia :: Et Monastèriorum Ordinem, ac Regiam disciplinam in parvis disce corporibus.*
S. Hieron. Epist. ad Rusticum Monachum, & habetur. Can. 32. dist. 5.

Laborans ab vno, otiosus ab infinitis Dæmonibus oppugnatur. Casian. ap. Alap. in prov. Salom. cap. 24. ℣. 25.

§. 21. Passò esta vigilancia à ser zelo de evitar en su Palacio las conversaciones mas indiferentes entre personas de diferente sexo; siendo esta materia, en la que nunca conociò parvedad, ni dexò de mostrar su Real desagrado la rara vez, que la inadvertencia diò motivo, à que alguna de sus Familiares padeciesse este castigo tan sensible, para las que estàn llenas de honor, y distinguidos meritos. Era notoria la amable afabilidad de la Reyna, y su dulce trato con las de su Familia,

ſin los deſvìos, ni eſquivezes de Mageſtad; pero no pienſa bien, el que ſe perſuade, es la benignidad parcial de la relaxacion; ò que ſe aviene mal con la obſervancia, y rectitud.

Dulcis, & rectus Dominus: propter hoc legem dabit delinquentibus in via. Pſalm. 24. ✝. 8.

§. 22. Dios es la regla de el bien obrar, y la pauta de la Santidad: y de el Señor, dice David, que es dulce, y recto; por lo que pondrà ley, y corregirà à los que ſe apartan de lo recto. Dulzura ſin rectitud faſtidia, no aprovecha: rectitud ſin dulzura exaſpera, no corrige. Nueſtra defuncta Reyna fuè verdaderamente Reyna; pues con tanto acierto gobernò, y dirigiò: *Rex à regendo*: y Reyna à el eſtilo, y guſto de Dios: *Virga directionis virga Regni tui*: *Sceptrum tuum rectiſsimum*, leen otros. Nunca, ni Princeſa, ni Reyna, ſugiriò eſpecie, de que pudiera reſultar mal, ò detrimento à algun Vaſſallo. Siempre eſcuſaba los defectos, diſsimulaba las faltas, para templar las providencias de correcciones, ò caſtigos, con vn corazon magnanimo, y verdaderamente Real, para dàr à el olvido las malas correſpondencias de no pocos.

Pſalm. 44. ✝. 7.

Ap. Lorin. hic.

§. 23.

§. 23. Los dos polos, en que gyra la Providencia Divina, las dos basas, y columnas, en que se asseguran los aciertos de su conducta, son la Misericordia, y la Justicia: *Universæ viæ Domini Misericordia, & veritas, id est, Justitia.* Preceda la Misericordia, y si esta no contiene, siga la Justicia. En todo lo favorable à sus Criados, y à el Reyno, queria tener influxo. Para las gracias, mercedes, indultos, y alivio de los Pueblos, era Protectora, Medianera, Intercessora. Queria en su Reyno imitar à la Superior Reyna de el Universo MARIA Santissima mi Señora, de quien dice Dionysio Carthusiano: la Virgen MARIA es Avogada de el Genero humano, Reyna de la piedad, à quien, se dice, encomendò Dios el Reyno de la Misericordia. A este modo nuestra Reyna tomaba de su Reyno el poder favorecer, y dexaba à el Rey nuestro Señor igualmente misericordioso (y nunca mas, que quando cedia esta parte de su dominio à su digna Esposa, cuyo piadoso corazon le era tan visible) y à sus Ministros ha-

Psalm. 24. ℣. 11.

Lorinus hìc.

Virgo est humani generis Advocata, pietatis Regina, cui Deus regnum misericordiæ dicitur commisisse.
Dionysi. Carthusian. in Concept. B. V.

hacer justicia; pero siempre con misericordia.

§. 24. Son de tan aventajado merito las obras de la Reyna, que, para manifestarlas, se hace preciso valerse de tan altos similes. Donde mas se registran sus virtudes, es en la construccion de el Templo, y Real Convento de la Visitacion: Obra sumptuosa, magnifica, vna maravilla. Su sumptuosidad no respecta tanto à su Regia Fundadora, quanto à la Magestad de Dios, à quien se dedicò. La Iglesia, para que con la possible decencia sea Dios adorado en la tierra: lo interior de la Casa para sus queridas Esposas, Relicario precioso de virtudes, Cielo de humanos Angeles, ò purissimas Virgenes, Paraìso de escogidas flores, delicias de Dios, tallèr de la Santidad, Seminario de la Gloria, Universidad de la Ciencia de los Santos, Edificio, que anìma el espiritu de el Grande Sàles, que para el negocio de el Alma es vn todo para todos.

§. 23. Este fuè el fin, que se propuso la Reyna en esta grande Obra,

y

y con tanta pureza, y rectitud de intencion procedìa en todas ſus operaciones, como diariamente lo proteſtaba à el Señor en vna de ſus Oraciones eſcritas de ſu propria mano para todos los dias. Expendiò guſtoſa, para adorno, y vſo de el Templo ſummas muy conſiderables: diò lo mas preciòſo de ſus Diamantes, Eſmeraldas, Oro, Plata, Encaxes delicados, y coſtoſiſsimos, piezas de Tisù de el mas alto precio, y buen guſto: y otras alhajas, y piedras exquiſitas, y de mucho valor. Todo le parecìa poco para Dios. Y con tanta hidalguìa, que no quiſo leer la ſumma de los gaſtos de la Fabrica, ni el aprecio de ſus dones, sì que ſe hicieſſe Inventario de todos para la permanencia.

§. 26. Se prometìa nueſtra Reyna muchos intereſſes de la Divina Gloria en eſta ſu Fundacion. Los miſmos, que intentò San Franciſco de Sàles. La conſideraba muy preciſa en Eſpaña: Eſcuela, donde ſe aprende el temor Santo de Dios, el honor, la honeſtidad, la devocion, el eſtudio, y anhelo de la perfeccion Chriſtiana en todas edades,

eſta-

estados, fortunas. Instruìdas aquì, dirìa la Reyna, las Nobles de España desde sus primeros años, ò seràn perfectas Religiosas, ò sabràn gobernar religiosamente sus Casas. De su exemplo, y de el de su Familia, resultarà la reformacion de costumbres, la aplicacion à el trabajo, à huìr el ocio, y à evitar visitas, que, quando mas innocentes, son dissipadoras de el tiempo, y enemigas de la devocion. Con estos pensamientos se recreaba su angustiado espiritu todo el tiempo de su largo padecer.

§. 27. Esta excelsa Obra, monumento perenne de nuestra Reyna, en sus fachadas, y puertas publìca, y alaba de su Regia Fundadora la Religion, el zelo, y amor à el Reyno. En estos emplèos de la Divina gloria, y exercicios de devocion, se llevaba nuestra Reyna las atenciones de el Cielo, las complacencias de Dios: por lo que discurro, que, para confundir à Satanàs, le dirìa Dios lo que allà de Job: Has visto à la Reyna de España, su bondad, recta intencion, deseo de mi mayor gloria, temor,

temor reverencial, odio à lo malo? Què mucho, Señor, diria arrogante, que os ame, y alabe, si la aveis colmado de bendiciones, y llenado de bienes en su mayor exaltacion: mortificala, hierela en su propria persona, carne, y huesso, y entonces se verà, si te ama, y bendice: assi hablarìa aora de la Reyna, como entonces de Job: assi el falàz, como si el no ser ingrato, no aya sido en todo tiempo loable singularidad: assi hablò el primero, y el Corypheo de los Ingratos. Para abatir su orgullo, dàr tormento à su embidia; y mas para purificar el oro de la charidad de la Reyna, dàr aumento à sus virtudes, y mas quilates à su constancia; y porque assi es invariado estilo de su Providencia con sus mas amados, embiò Dios à la Reyna vna enfermedad con aspecto versatil, y symptomas de muchas; y de complicaciones raras: vna que fatigò el ingenio de muchos Peritos Physicos para su inteligencia, y curacion; pero sin lògro: vna, que efectivamente fuè prolongado martyrio de la Reyna.

§. 28. En el discurso de tan grave, prolixo padecer por espacio de doce años, era muy regular, y frequente passar las noches en summa fatiga; y su incomparable tolerancia pudo contener las quexas, ayes, y suspiros, en que indeliberadamente prorrumpe la vehemencia de el dolor: y supo tambien su prudencia arbitrar oportunas precauciones, para evitar el ruìdo à el tiempo de subministrarla los alivios, à que estrechaban sus ahogos, y otros gravissimos accidentes. No fuè bastante este continuo exercicio de paciencia, para que dexasse de assistir (porque lo juzgaba tarèa precisa, indispensable pension de su estado, y Dignidad) à la Corte, y actos proprios de la Magestad, sin que en la serenidad, y alegrìa de el semblante se le conociessen tantos males, siendo assi, que podìa decir muy bien: *Quotidiè morior*: y la tenìan en el continuo susto, de que su muerte fuesse repentina: por cuya causa hizo, que su Confessor tuviesse la possada de mas de dos años à esta parte en el Buen-Retiro, y Reales Sitios.

No

§. 29. No omitìa por esta causa sus devociones ; antes valiendose de este pretexto, para no salir muchas tardes, daba este tiempo mas à el trato con Dios en la Oracion, y à oìr algun libro espiritual, y devoto. En todo este tiempo su vnica diversion fuera de Palacio, quando se lo permitìan sus males, era visitar alguno de los Conventos de su especial afecto, Descalzas Reales, Señoras de la Encarnacion, Santa Ana, Santa Theresa, Santa Isabèl, y con mas frequencia el suyo de la Visitacion. A todos socorrìa liberal, y de todos hace memoria en su Testamento, dexando à cada vno el quantioso legado de mil doblones. Assi continuò hasta el dia veinte de Julio, en que la assaltò vna maligna de tal idèa, que à el veinte y tres se le administrò el Viatico, el veinte y siete la Extrema-Uncion, el veinte y nueve la Recomendacion de el Alma. Comulgò despues de el Viatico siete vezes, los dias de Señora Santa Ana, San Ignacio de Loyola, nuestra Señora de las Nieves, San Lorenzo, la Assumpcion, San Bernardo, San Bartholomè.

§. 30. En esta ocasion; y dias de su gravedad, se excediò à sì misma, sin embargo de vna tan superior altura de virtudes; porque exacerbandose los dolores, pudieron aver contrastado la paciencia mas constante; y la de la Reyna se acreditò de invencible, porque jamàs se le oyò otra phrasse, que la invocacion de los Dulcissimos Nombres de JESUS, y MARIA, con esta expressìon: *JESUS valedme, MARIA amparadme.* El Santissimo Rosario de esta su muy amada Señora la Santissima Virgen, con quien siempre tuvo ternissimos coloquios, continuò rezandolo despues de recibida la Extrema-Uncion, hasta que temiendo su debilidad, se le mandò, convirtiesse en aspiraciones, ò reflexiones mentales esta Oracion vocal, que juzgaba precision indefectible en vn corazon Catholico.

§. 31. Son tantas las virtudes, que exercitò, tantos los exemplos, que nos diò la Reyna en los dias de su vltima enfermedad, que, para referirlos historialmente, eran precisos muchos dias, y volumenes. Compendizarè no pocos en

al-

alguno otro passaje de la Escriptura, ò authoridad de Santo Padre, invirtiendo el orden, y estilo de mi Oracion. ,, Yo soy polvo, y ceniza, dixo à su ,, Familia; como el mas infelìz, ò me- ,, nos favorecido de la fortuna, y en ,, mì, para vuestro desengaño, y aviso ,, se halla otra ventaja; y es, que en ,, medio de lo que me amais, ni podeis ,, soportar mi fetor, ni tenèis ojos pa- ,, ra vèr la podre, que me cerca, y la ,, angustia, que me desanima: y os as- ,, seguro, que si Dios me diera vida, ,, que no se la pido, à no ser para su ,, mayor gloria, en medio de que, la ,, que he tenido, la he procurado sin ,, escandalo vuestro, serìa tan otra, co- ,, mo lo executoriarìan mis obras. Què impression harìa en pechos Nobles, piadosos, y muy amantes de su Reyna semejante razonamiento, califiquelo vuestra discrecion. Cierto es, que no los labios, sino los ojos, darìan la respuesta: porque la pena anudarìa las fauces, para articular voces.

§. 32. Yo, tomando de San Bernardo * las palabras, responderè à su nom-

* *Odor devotio est, odor bona opinio est, quæ ad omnes pervenit, vt Christi sis bonus odor in omni loco, spectabilis omnibus, amabilis omnibus.*
S. Bernard. super Cantic. Serm. 42.

nombre. Esse fetor, Señora, se supèra, y ventajosamente se vence con la fragrancia de vuestras virtudes: vuestra devocion os hace buen olor de Christo en todo lugar: la suavidad, que respiran vuestros exemplos heroycos, no solo aquì se percibe; se esparce por el Reyno, y transciende à toda Europa: essa nos atrae, y mueve à imitaros, siguiendo à Jesu-Christo. O! Si à este amado de vuestro corazon pudierais decirle de nosotras: *Ideò adolescentulæ dilexerunt te.* Dispuestas estamos con vuestro exemplo à seguir à Jesu-Christo en la perfeccion respectiva à nuestros estados. Para todos sois digna de el mayor respecto, y amor: para nosotras por tantos titulos amabilissima. Essa podre es especifico balsamo, que immortalizarà vuestro nombre en los futuros Siglos, los que os tendràn por *verbi gratia* de la tolerancia, como à el pacientissimo Job, circunvalado, ò lleno de corrupcion.

Oleum effusum nomen tuum, ideò adolescentulæ dilexerunt te. Cantic. 1, 2.

§. 33. Las angustias, que desaniman vuestro cuerpo, corroboran, y dàn aliento à vuestro espiritu, tienen

muy

muy ſegura proteccion, impenetrable eſcudo, que os pone à ſalvo, oculta, y defiende de los malignos eſpiritus: la Paſsion, y Llagas de vueſtro crucificado Amor: *Dabis eis ſcutum cordis dolorem tuum.* A eſte aſylo, y defenſa os aveis acogido en vueſtra anterior vida para eſta hora: ,, En tus Santiſsimas ,, Llagas me recoxo, ò buen JESUS! ,, En ellas me eſconderè, y defenderè ,, deſde oy para todo ſiempre, haſta ,, que me concedais gracia de vèros, y ,, amàros eternamente: deciais à Dios en vueſtros quotidianos exercicios. Y eſto miſmo os promete el Gentilicio, no digo bien, la Sagrada Diviſa de vueſtra Fideliſsima Caſa: * las Quinas, repreſentacion de las cinco Llagas de el Señor: con eſte tymbre, ò eſcudo, ſe ha diſtinguido, y triumphado de los Enemigos de la Religion Catholica.

Jerem. Thren. 3. ℣. 65.
Meditationem Paſsionis Chriſti vocat ſcutum cordis.
Le-Blanc in Pſalm. 38. ℣. 4.

* *Idcirco præcipio ſucceſſoribus meis in perpetuum futuris, ut ſcuta quinque in crucem partita, propter crucem, & quinque vulnera Chriſti, in inſigne ferant.*
Alphonſus Primus Luſitaniæ Rex. Charta facta Conimbricæ 3. Kalend. Novembr. Æra mileſima centeſima quinquageſima ſecunda.

§. 34. No extrañeis eſtos Chriſtianos ſentimientos en corazones tiernos, y devotos, quando la piedad, devocion, y exemplo de la Reyna fuè poderoſa exhortacion, que moviò à al-

gunos

gunos Cortesanos, mas que la Missìon mas eficàz, à procurar la gracia de Dios, ò aumento de ella, por medio de el Santo Sacramento de la Penitencia. Assi me lo assegura persona docta, de la mayor graduacion, que en calidad de Ministro de el Altissimo assistiò à la Reyna hasta la vltima hora, à quien debo las singulares noticias, que he proferido. Volvamos yà la atencion à la Reyna, que, viendo, se retardaba la suspirada vista de Dios, produciria este coloquio con su Magestad: Tu, Señor, tienes plena jurisdiccion sobre la vida, y la muerte; me conduces à los vmbrales de esta, y me separas à la otra: solo vn passo disto de la Eternidad, tu me detienes como arbitro absoluto: *Tu es, Domine, qui vitæ, & mortis habes potestatem, & deducis ad portas mortis, & reducis.* No sea, Dios mio, cerrarme las puertas de vuestra Gloria, no lo permita vuestra Bondad, Dios mio, misericordia mia. En tus meritos, Dulcissimo JESUS: en tu poderosa intercession, Purissima MARIA, se mantiene firme mi esperanza: JESUS

Sapientiæ 16. 13.

va-

valedme! MARIA amparadme!

§. 35. En otras ocasiones, poniendo los ojos en su Crucificado Dueño, diria con la Alma Santa: En estas Puertas, cercanias de la muerte, te doy todos los frutos: los nuevos, y antiguos reservè para tì, Amado de mi Alma. Dice *puertas* en plural, por los respectivos à *tiempo*, y à *eternidad*; nuestras, *mias*, y *tuyas*: *mias*, constituida aun de parte de acà de la vida temporal: *tuyas*, de la otra parte en la Eternidad, donde has de juzgar mis obras. En esta situacion te ofrezco todos mis amores: los actos externos de las virtudes internas, frutos de mi corazon: los nuevos, y antiguos. Què decis, Reyna, y Señora nuestra, todos vuestros amores dais à Dios, y el amor fidelissimo, fino, constante à el Rey nuestro Señor, no exceptuais? No: porque obedeciendo à Dios, amaba à el Rey mi Esposo, y en amarlo, agradaba à Dios: y assi puedo decir con toda verdad, es Dios mi vnico amor, y verdadero dueño de mi corazon, segun San Bernardo.

Mandragoræ dederunt odorem: in portis nostris omnia poma: nova, & vetera, dilecte mi, servavi tibi. Cantic. 7. 13.

Videatur Alapid. & Tyrinus.

O vere vnice amor, & vere Domine: cùm verò propter te aliquid amo, non illud amo, sed te, propter quem amo, quod amo. S. Bernard. lib. de Natura, & Bonitate amoris Divini, cap. 6.

§. 36. Què frutos nuevos son los

que aveis reſervado, para dàr à Dios en eſta hora? Porque yo sè, que teniais eſcritos de vueſtra mano, y repetiais frequentemente terniſsimos, y viviſsimos actos de las Virtudes Theologales, muy afectuoſos ſuſpiros al Señor, con que implorabais ſus piedades. Eſtos ſon los proprios de eſta hora: luego què frutos nuevos ſon los que ofreceis, Alma Santa, ò Reyna nueſtra, que lo miſmo es, pues tanto os vnivocais en los ſentimientos de el Divino Amor? Dirà, que no ſon nuevos en eſpecie, ſino en numero, repitiendo, y renovando los antiguos; y nuevos tambien en la invicta tolerancia, que admirais, y la que el Señor miſericordioſo me dà, y ſe la vuelvo con accion de gracias.

Ab ipſo enim patientia mea. Pſalm. 61. 6.

§. 37. Ni eſta es nueva, replicarè yo; porque vno de vueſtros propoſitos, que renovabais todos los dias, era: „ Eſtoy preparada, para recibir todas las adverſidades, y trabajos, que por vueſtra „ Paternal mano me vinieren, para aſsi „ daros guſto, y contentamiento. Luego, ni eſta paciencia, que admiramos, es

nue-

nueva, sì muy de antemano ofrecida, y dada à Dios.

§. 48. Estos eran votos, responderìa la Reyna, aora son execuciones: y añaden estas mucho realce à el obsequio, y mucho valor à el merito en probabilissima sana Theologìa.

§. 39. Otras veces, y vna fuè el dia veinte y siete de Agosto, en que muriò: mas inflammada en los deseos de vèr à Dios, se acordarìa de aquel verso de el Propheta Rey: *Qui exaltas me de portis mortis, vt annuntiem omnes laudationes tuas in portis filiæ Sion* (dandole nuevo, pero proprio sentido) y dirìa: Señor, repetidas veces me has sacado de los peligros imminentes de la muerte, restituyendome à las miserias de la vida; mas nunca me has exaltado. Quando, Señor, me has de elevar, dandome tu mano, tu especial auxilio, el gratuito dòn de la perseverancia final, para el dificil transito, ò salto de el tiempo à la eternidad? Y anunciarè à las Puertas de la Celeste Jerusalem tus alabanzas, tus misericordias, los motivos, que tengo, para

Psalm. 9. 14.

alabarte eternamente. Diga yo, Señor, en este dia: *Qui exaltas me*: Oy, dia consagrado à el Seraphico Corazon de mi querida Santa Theresa de JESUS, honor de España, y particular devota mia.

§. 40. O Dios mio, si vn rayo de este Divino fuego, vna saeta de essa ardiente luz traspassasse mi pecho, como penetrò el de vuestra amada Theresa! Venga esse Crucificado Amor mio, Tomò el Santo Christo, y aplicandolo con sus dèbiles manos à los labios, y allì manutenido hasta el vltimo aliento, prosiguiò en sus coloquios, yà deliquios de amor, imitadora de su Amado:
Lucæ 24. ℣. 43. *Factus in agoniâ prolixiùs orabat*. Asi en el osculo de el Señor placidamente entregò su Alma en manos de su Criador, en los amorosos brazos de su Crucificado Dueño, siendo las vltimas vozes, que articularon sus labios: *Sit nomen Domini benedictum ex hoc nunc, & vsque in sæculum*. Reflexionad la consonancia con el paciente Job: *Sit nomen Domini, &c.* y la harmonìa con David: *vt annuntiem, &c.*

Yà

§. 41. Yà eſtàis, Reyna dichoſa, de la otra parte de la vida. Aì eſtà vn Tribunal recto, terrible para el pecador. Aì ſe dà el Señor à conocer Juſto, pronunciando ſentencias con arreglo à el merito de las cauſas. Aì con ſus miſmas obras es convicto reo, y condenado el pecador: *Cognoſcetur Dominus, judicia faciens: in operibus manuum ſuarum comprehenſus eſt peccator.* Pero Vos, Señora, à quien acompañan vueſtras heroicas virtudes, y obras; * y ellas no ſolo os abonan, ſino que os alaban, y aplauden en eſſas miſmas Puertas, en eſſe juìcio: *Laudent eam in portis opera ejus*: no temais: que oireis de eſſe Juſto Juez: Vèn, Alma eſcogida, vèn à ſer coronada, vèn à poſſeer el Reyno, que te previne, antes que fabricaſſe el Mundo.

Pſalm. 9. ℣. 17.

* *Opera enim illorum ſequuntur illos.* Apoc. 14. 13.

§. 42. Alto aquì, y diſsimulad la digreſsion de el diſcurſo, que no puedo dexar de atender lo que oportunamente nos intìma Señor San Geronymo. Si por muchas tribulaciones, y exercicios de paciencia à algunos (como piadoſamente creèmos de la Reyna defuncta) ſe franquèan

Si per multas tribulationes quibuſdam Cæleſtis Regni aditus aperitur; illis vtique clauditur, qui nolunt ſuſtinère vel paucas. S. Hieron. Epiſt. 1. ad Heliodorum.

quèan las Puertas del Empyreo; ciertamente estas se cierran à los que no quieren sufrir en esta vida la mas leve adversidad.

§. 43. Yà, sabio, Nobilissimo Auditorio, aveis oìdo la succinta relacion de la vida de nuestra llorada Reyna; amada de Dios, y de los hombres, como Moysès; segun el corazon Divino en el regimen de esta Monarchìa, como David; paciente en sus tribulaciones, y prolixa enfermedad, como Job. Sus acciones gloriosas, è insignes obras, tendràn mucho lugar en nuestras Historias, y la daràn immortal nombre en los futuros Siglos. Mas, ò Dios, increada, clarissima Luz, à cuya presencia ninguna pura criatura, excepto la purissima MARIA, carece de macula, si el oro de su charidad, que tanto brillò en todas sus operaciones, se obscureciò, ò contraxo algunas manchas en el trafico de el Mundo, por lo que se le detiene la possession de vuestro gloriòso Reyno; para que se purifique, te hemos ofrecido la Sangre de el Immaculado Cordero, con la que toda hermosa, y resplandeciente, entrarà triumphante

phante à el gozo de ſu Señor, y à ce-
ñirſe la immarceſcible Corona de la
Gloria, que le merecieron ſus heroy-
cas obras: interin, que noſotros, à
la puerta, ò lapida de ſu Sepul-
cro, gravamos eſta breve
Inſcripcion.

LAUDENT EAM IN PORTIS
OPERA EJUS.

REQUIESCAT IN PACE.
Amen.



phante á el gozo de su Señor, y á ceñirle la immarecsible Corona de la Gloria, que le merecieron sus heroycas obras; interin, que nosotros, á la puerta, ó lapida de su Sepulcro, gravamos esta breve Inscripcion.

LAUDENT EAM IN PORTIS OPERA EJUS.

REQUIESCAT IN PACE. Amen.

